



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRAFICO Y CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (CHEQUE BEBÉ)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS A LA NATALIDAD EN MUNICIPIOS RETO DEMOGRÁFICO (CHEQUE BEBÉ)

BDNS (Identif.): 828270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828270>)

Primero. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria, exclusivamente, los municipios y las entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Granada con menos de 1.000 habitantes, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento permanente, dentro de las acciones comprendidas en el Plan de Acción 2024-2025 para el asentamiento poblacional y la lucha contra la despoblación en la provincia de Granada, en municipios y Entidades Locales Autónomas (en adelante ELA) con una población inferior a 1.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Granada de 2025.

Cuarto. Cuantía

100.000 € (cien mil euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, se formularán conforme al modelo de la convocatoria, presentándose en la sede electrónica de la Excma. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: SUBV. AYUDAS NATALIDAD 2025, dentro del catálogo de Servicios/Ayudas y Subvenciones. La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección: <https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-subvenciones/SUBV.-AYUDAS-NATALIDAD-MUNICIPIOS-RETO-DEMOGRAFICO-2025-CHEQUE-BEBE/>

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-03-24

Firmante: María Cleofé Vera García - Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación-Diputación de Granada